

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 01 de febrero de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha primero de febrero de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:  
**RESOLUCIÓN Rectoral N° 089-2019-R.- CALLAO, 01 DE FEBRERO DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 2076-2018-ORH/UNAC (Expediente N° 01069071) recibido el 30 de noviembre de 2018, por el cual el Director de la Oficina de Recursos Humanos remite propuesta del Jefe de encargatura de la Unidad de Capacitación de la Universidad Nacional del Callao.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al Art. 12, numeral 12.3 del Estatuto de nuestra Universidad, uno de los Principios que rigen a la Universidad Nacional del Callao es la autonomía normativa, académica, administrativa y económica, concordante con el Art. 18° de la Constitución Política del Perú y el Art. 5, 5.3 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

Que, los Arts. 126 y 128, numeral 128.3, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, el Art. 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Que, el Director de la Oficina de Recursos Humanos mediante el Oficio del visto, remite la propuesta de encargatura del Jefe de la Unidad de Capacitación de dicha Oficina a la señorita ALICIA PAMELA SÁNCHEZ MAURICIO, adjuntando currículum vitae para consideración y trámite correspondiente;

Que, asimismo, con Oficio N° 2154-2018-ORH/UNAC recibido el 10 de diciembre de 2018, el Director de la Oficina de Recursos Humanos señala que dicha Dirección viene realizando capacitaciones al personal administrativo de la Universidad Nacional del Callao, realizándose a la fecha tres capacitaciones las cuales han tenido acogida, otorgándose certificaciones gratuitas, dichos eventos han sido realizados directamente por la Oficina de Recursos Humanos con la finalidad de levantar las observaciones del Órgano de Control Institucional; y que dentro de ese contexto, se viene preparando un plan de capacitación para el personal administrativo de esta Casa Superior de Estudios, a realizar durante el año 2019; sin embargo, actualmente la Unidad de Capacitación no cuenta con un responsable directo para conducir las acciones descritas anteriormente, con la finalidad de continuar con la realización de dichas acciones que permitan potenciar al personal administrativo, por lo que solicita se encargue en forma excepcional al Jefe de la Unidad de Capacitación de la Oficina de Recursos Humanos a la bachiller ALICIA PAMELA SÁNCHEZ MAURICIO en virtud al Art. 82 del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobada por D.S. N° 005-90-PCM a partir del 01 al 31 de diciembre de 2018;

Que, la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 1103-2018-OAJ recibido el 14 de diciembre de 2018, aprecia que la señorita ALICIA PAMELA SÁNCHEZ MAURICIO es Bachiller en Administración, no tiene capacitación especializada en el área, ni experiencia en la



especialidad, no reuniendo con la mayoría de requisitos enmarcados en el Manual de Perfiles de Puestos de esta Casa Superior de Estudios, pero por razones excepcionales como la que detalla el Director de la Oficina de Recursos Humanos mediante Oficio N° 2154-2018-ORH/UNAC recomienda que es procedente la mencionada encargatura;

Estando a lo glosado; al Informe Legal N° 1103-2018-OAJ recibido el 14 de diciembre de 2018; a la documentación obrante en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

#### **RESUELVE:**

- 1º **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, como Jefa de la Unidad de Capacitación de la Oficina de Recursos Humanos a la bachiller **ALICIA PAMELA SÁNCHEZ MAURICIO**, por el periodo del 01 al 31 de diciembre de 2018, por los consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2º **DISPONER**, que la Oficina de Recursos Humanos realice una evaluación a la citada funcionaria a efectos de valorar su ratificación o dar por concluidas sus funciones.
- 3º **PRECISAR**, que esta encargatura puede ser removida por la autoridad que lo designa o ratifica; y, asimismo, es puesta a disposición de la autoridad que le suceda a efectos de emitir la Resolución respectiva.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas de la Universidad e interesada, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, para conocimiento y fines consiguientes.

#### **Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
Oficina de Secretaría General  
  
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades,

cc. dependencias académico-administrativas, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesada.